

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 bis fracciones I, II, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 79, 86, 87, 88, 98, 99 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1o., 3o., fracción XVIII, 16, fracción X, 26, 28, 29, 30 y el Anexo 18 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad es un "asunto de Estado", y señala que será prioritario proteger la cobertura vegetal e incrementar la superficie bajo esquemas de protección y manejo sustentable, para coadyuvar en la atención a los problemas de marginación y pobreza, para así generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Por lo anterior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas mediante el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable, que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Estableciendo como estrategias la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, dar especial atención a las mujeres en pobreza y el fortalecimiento de vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y no discriminación de la mujer. Por lo anterior el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible impulsa acciones afirmativas con perspectiva de género como una estrategia para dar preferencia a las mujeres en el acceso a los apoyos del Programa y a favor de la igualdad de oportunidades, y

Que de conformidad con los artículos que establece la normatividad en la materia, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios; y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)**Artículo 1. Presentación.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad las áreas protegidas, sus zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación. De esta forma el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que

promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local, en los procesos de gestión del territorio; en la apropiación de los recursos; la protección, manejo y restauración de los mismos; y de la valoración económica de los servicios ecosistémicos que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el entorno de las áreas protegidas y otras modalidades de conservación.

Definiciones.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acciones afirmativas con perspectiva de género: Constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

Beneficiarios: Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro los municipios y Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CONANP: La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Comité de seguimiento: El conformado por los beneficiarios de los apoyos para estudios técnicos y cursos de capacitación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Comité Pro-Obra: El conformado por los beneficiarios de los apoyos para proyectos comunitarios de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Dirección del Area Natural Protegida: La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del área natural protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Dirección Regional: La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar dentro de la circunscripción territorial de su competencia las acciones de administración, manejo y conservación.

Identificación oficial: Preferentemente credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, licencia de manejo, en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad local competente.

Lineamientos internos: Los Lineamientos Internos para la formulación y ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx.

Prestador de servicios: Las instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y personas físicas (validadas por la CONANP) que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación.

PROCOCODES: El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

PROCOCODES de contingencia ambiental: Mecanismo del Programa para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.

Propietario: Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.

Regiones Prioritarias: Las Areas Naturales Protegidas de competencia federal, sus zonas de influencia y aquellas regiones prioritarias para la conservación, previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Representante del Comité Pro-Obra: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Representante del Comité de Seguimiento: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Usuario: Permisarios, concesionarios y grupos de hombres y/o mujeres organizados que realizan actividades, que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 2. Objetivos.**2.1. General.**

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres, hombres y con énfasis en la población indígena habitantes de las comunidades locales.

2.2. Objetivos específicos

- ☐ Promover el desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas de cada región.
- ☐ Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos.**3.1. Cobertura.****3.1.1. Población potencial.**

El total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar Regiones Prioritarias a las previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, cuando:

- ☐ Se establezcan nuevas Areas Naturales Protegidas de competencia federal.
- ☐ Se trate de regiones prioritarias para la conservación que la CONANP determine para dar cumplimiento al Programa Nacional de Areas Naturales Protegidas 2007-2012.

Para lo anterior la CONANP tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo por el cual se adicionan nuevas Regiones Prioritarias y municipios al Anexo número 1 de las presentes Reglas.

3.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas.

3.2. Restricciones.

No serán considerados como Beneficiarios del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, y del Distrito Federal, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, ni a los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo.

3.3. Acceso a los apoyos.**3.3.1. Requisitos.**

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acrediten estar ubicados dentro de la Región Prioritaria, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- ☐ **Personas físicas.**- Identificación oficial.
- ☐ **Personas morales.**- Acta constitutiva vigente e identificación oficial del representante legal.

- **Grupos de propietarios o usuarios.**- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las presentes Reglas, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas para el concepto de "Estudios de factibilidad".

3.3.2. Procedimientos de selección.

3.3.2.1. Solicitudes.

Los interesados presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el Numeral 3.3.1 de las presentes Reglas, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Criterio específico	Puntos
Estudios Técnicos	
La solicitud del estudio y su aplicación corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del estudio y su aplicación corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	3
El estudio promueve la identificación de acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad dentro de la Región Prioritaria.	2
El estudio en su elaboración promueve un acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	2
El estudio beneficia a las mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	1
Proyectos comunitarios	

La solicitud del proyecto o acciones y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del proyecto o acciones y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El proyecto y/o acciones benefician a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	3
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El proyecto o acciones incorporan medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias.	2
El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1
Cursos de capacitación	
La solicitud del curso o taller corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del curso o taller corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El curso y/o taller beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	3
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	1

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla.

En caso de existir una ampliación de recursos al Programa, o cancelación por parte de los beneficiarios de algún concepto de apoyo autorizado, estos recursos se asignarán a las solicitudes dictaminadas restantes, de acuerdo con la calificación obtenida hasta agotar el total de solicitudes económica y técnicamente viables o, en su caso, fortalecer los proyectos o acciones autorizadas.

La CONANP enviará a la Comisión Nacional Forestal la relación de proyectos comunitarios y acciones relacionados con el ámbito forestal, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- Solicitudes dictaminadas técnicamente favorables en el ejercicio fiscal anterior y que no se autorizaron por insuficiencia presupuestal.
- Solicitudes que incorporen una mayor participación de mujeres y/o indígenas.
- Solicitudes que benefician a grupos en localidades de muy alta marginación.
- Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios.

e) Solicitudes más económicas.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a las fechas de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero. Se considera como entregado cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes conceptos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada concepto de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

Previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de proyectos comunitarios el Beneficiario se obliga a:

- a)** Conformar un Comité Pro-Obra, integrado por un presidente, tesorero y secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.
- b)** Entregar a la CONANP, en el caso de que el proyecto comunitario lo requiera, los permisos o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente.
- c)** Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios directos y de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

Asimismo, y previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación el Beneficiario se obliga a:

- a)** Conformar un Comité de seguimiento, el cual deberá estar integrado por un presidente, tesorero y un secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.
- b)** Acordar con la CONANP la definición del Prestador de Servicios responsable de los cursos de capacitación o estudio técnico, según corresponda.
- c)** Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios directos y de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos comunitarios, la CONANP pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I.** Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.
- II.** El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.
- III.** Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los estudios técnicos y cursos de capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará al Beneficiario los recursos establecidos en el convenio de concertación tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I.** Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación del estudio técnico o curso de capacitación que haya sido autorizado.
- II.** El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos, cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante el Beneficiario y éste a su vez ante el personal de la CONANP.
- III.** Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Durante el 2010, la CONANP, en los casos que aplique, promoverá que el pago de los apoyos del PROCODES se realice de forma electrónica, a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, salvo en los casos de tratarse de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o poblaciones sin servicios bancarios.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, los beneficiarios deberán contratar una cuenta bancaria específica para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP el número de cuenta, oficio sellado que emite la institución bancaria, previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos del PROCODES se otorgarán para los conceptos siguientes:

- I. Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
- II. Proyectos comunitarios:** Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

A fin de promover la equidad en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos comunitarios y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, los Beneficiarios podrán disponer de hasta un 10% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto comunitario y ficha técnica del curso de capacitación.

3.4.2 Montos máximos y mínimos.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas, y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 20% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 76% para la ejecución de los proyectos comunitarios.

La CONANP podrá destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los Lineamientos internos. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

3.5. Participantes.

3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y sus Direcciones de Area Natural Protegida correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la Dirección de Area Natural Protegida será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen con los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios localizados dentro del área natural protegida y su zona de influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en áreas naturales protegidas que no cuenten con Director, y en aquellas regiones prioritarias para la conservación que no cuenten con decreto de área natural protegida, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación

para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación.

4.1. Difusión.

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel estatal y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, conforme al formato previsto en el Anexo número 6 de las presentes Reglas, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, podrá difundirlo en lugares públicos que garanticen el acceso equitativo a mujeres y hombres, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

4.2. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Publicación de convocatorias a nivel estatal	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 30 hábil, contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	Hasta 15 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los solicitantes	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES, la CONANP emitirá la convocatoria correspondiente, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.3.1. Derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir para el caso de proyectos comunitarios, a través del Comité Pro-Obra, propietario o usuario el convenio de concertación previsto en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, con la CONANP.
- IV. Suscribir para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación, a través del Comité de Seguimiento, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, entre el Beneficiario, la CONANP y el Prestador de Servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación.

4.3.2. Obligaciones de los beneficiarios:

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos comunitarios objeto de apoyo.

- II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos comunitarios, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.
- III. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados.
- IV. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación respectivo.
- V. Ejecutar los trabajos del proyecto comunitario que haya sido autorizado, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la CONANP.
- VI. Llenar y suscribir junto con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas y Fichas de Información General, así como las actas de entrega-recepción de todas las acciones objeto de apoyo.
- VII. Tratándose de proyectos comunitarios es obligación del Beneficiario garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado por el lapso que se especifique en el acta de entrega recepción.
- VIII. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar la asistencia al mismo y reportar ante la CONANP, si el curso no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador de Servicios.
- IX. En el caso de los estudios técnicos deberá participar en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.

4.3.3. Sanciones.

La CONANP procederá a suspender o cancelar los recursos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.
- III. No entregar a la CONANP la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, y
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base en lo siguiente:

- I. Suspender temporalmente el pago de los recursos, por el plazo que se estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII del párrafo anterior de las presentes Reglas.
- II. Cancelar el pago de los recursos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI del párrafo anterior de las presentes Reglas, así como notificar a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el Beneficiario, y serán excluidos de futuros apoyos de esta naturaleza por parte de la CONANP.

Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional.

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se apoyará en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales. La CONANP podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Reforma Agraria, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos

Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

4.5. Ejecución.

4.5.1. Gasto de operación.

La CONANP podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, así como para la contratación de la evaluación externa del Programa, estos recursos no serán mayores al 4% (cuatro por ciento) del presupuesto autorizado al otorgamiento de apoyos del PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

4.5.2. Acta de entrega-recepción.

Para cada uno de los proyectos comunitarios, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el Beneficiario, por conducto del Comité Pro-Obra, Comité de Seguimiento, propietario o usuario según corresponda, según Anexo número 7 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio.

La ejecución de los proyectos comunitarios, así como los estudios técnicos y cursos de capacitación apoyados no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados.

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa.

La CONANP dispondrá la realización de una evaluación externa del Programa a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia.

7.1. Rendición de Cuentas.

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los beneficiarios, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: www.conanp.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la CONANP, para este programa durante su ejercicio, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.2. Contraloría social.

La contraloría social la conforman los Beneficiarios con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCODES fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)
- c. Promover la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social
- d. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- e. Apoyar la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, las irregularidades detectadas.

Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I. Organismo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 54 80 20 22 en la Ciudad de México).
- III. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de las convocatorias a que se refiere el punto 4.1. de las presentes Reglas, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar los Beneficiarios previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RELACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE	BAJA CALIFORNIA	ARCHIPIELAGO DE SAN LORENZO	Ensenada
		BAHIA DE LOS ANGELES-CANAL DE BALLENAS Y SALSIPUEDES	Ensenada
		CONSTITUCION DE 1857	Ensenada, Tecate
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Ensenada
		ISLA GUADALUPE	Ensenada
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Ensenada
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA	Ensenada
		SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR	Ensenada
		VALLE DE LOS CIRIOS	Ensenada
		BAHIA DE LORETO	Loreto
	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO PULMO	Los Cabos
		CABO SAN LUCAS	Los Cabos
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Mulegé
		EL VIZCAINO	Mulegé
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	La Paz, Mulegé

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA		LAGUNA SAN IGNACIO	Mulegé
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Comondú
		SIERRA LA LAGUNA	La Paz, Los Cabos
		ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO	La Paz
		ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO	Los Cabos
	BAJA CALIFORNIA	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
		SITIO RAMSAR SISTEMA DE HUMEDALES REMANENTES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
	SINALOA	EL FUERTE	El Fuerte
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Ahome
		ALTATA-ENSENADA DE PABELLONES	Culiacán, Navolato
		COMPLEJO LAGUNAR TOPOLOBAMPO	Ahome
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Angostura, Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán, Rosario, Mazatlán
		LA GUASIMA	Concordia
		LAGUNA SAN IGNACIO-NAVACHSITE-MACUPALE	Guasave
		MESETA DE CACAXTLA	San Ignacio, Mazatlán
		MARISMAS NACIONALES	Escuinapa, Rosario
		EL PALMITO	Concordia
		BAHIA DE SANTA MARIA	Angostura, Navolato
		SANTUARIO EL VERDE CAMACHO	Mazatlán, Rosario
		SISTEMA LAGUNARIO HIZACHE-CAMAINERO	Mazatlán, Rosario
		PLAYA CEUTA	Elota, San Ignacio
	SONORA	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 018 COLONIAS YAQUIS	Bacoachi, Nacozi de García, Bavispe, Bacerac, Arizpe, Banamichi, Cumpas, Villa Hidalgo, Huachineras, Huásabas, Huepac, Baviacora, Moctezuma, Granados, Bacadehuachi, Nacori Chico, Divisaderos, Tepache, San Pedro de la Cueva, Sahuaripa, Villa Pesqueira, Soyopa, Bacanora, Arivechi, Mazatlán, La Colorada, San Javier, Onavas, Yécora, Rosario, Tesopaco, Suaqui Grande, Guaymas, Bácum, Cajeme, Quiriego y Navojoa
		ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Huatabampo
		ARIBABI	Imuris
		BAHIA DE LOBOS	San Ignacio Río Muerto, Guaymas
	SONORA	BAVISPE	Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozi de García, Villa Hidalgo, Huásabas, Agua Prieta, Santa Cruz, Granados
		EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
		EL SOLDADO	Guaymas
		GUAIMA	Guaymas, Hermosillo
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Benito Juárez, Etchojoa, Cajeme, Huatabampo.

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		ISLA SAN PEDRO MARTIR	Hermosillo
		SIERRA BACHA DE LOS COMCA'AC	Pitiquito, Hermosillo
		SIERRA DE ALAMOS-RIO CUCHUJAQUI	Alamos
		SIERRA DE MAZATAN	Ures, Mazatán
		YAVAROS-MORONCARIT	Huatabampo
		SIERRA DE SAN LUIS	Agua Prieta
		CORREDOR BIOLOGICO CUENCA DEL RIO SAN PEDRO	Cananea, Santa Cruz y Naco
REGION NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL	CHIHUAHUA	TUTUACA	Temósachic, Guerrero, Matachic
		CASCADA DE BASASEACHIC	Ocampo
		PAPIGOCHIC	Ocampo, Bocoyna, Carichi, Guerrero
		CAMPO VERDE	Casas Grandes, Madera
		SIERRA TARAHUMARA	Carichi, Balleza, Guachochi, Bocoyna, Urique, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Guerrero, Maguarichi
		CUMBRES DE MAJALCA	Chihuahua, Riva Palacio
		CERRO DE MOHINORA	Guadalupe y Calvo
		JANOS	Janos
		MEDANOS DE SAMALAYUCA	Juárez, Guadalupe
		MADERA	Madera
	DURANGO	LA MICHILIA	Mezquital, Súcil
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súcil, Vicente Guerrero
		PUEBLO NUEVO Y SAN DIMAS	Pueblo Nuevo, San Dimas
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez de Teul, Juchipila, Moyahua de Estrada, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Susticacán, Tabasco, Teul de González Ortega, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva
		SIERRA DE ORGANOS	Sombrerete
REGION NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL	CHIHUAHUA	CAÑON DE SANTA ELENA	Manuel Benavides, Ojinaga
		MAPIMI	Jiménez
	DURANGO	MAPIMI	Tlahualillo, Mapimí
	COAHUILA	LOS NOVILLOS	Acuña
		MADERAS DEL CARMEN	Acuña, Múzquiz, Ocampo
		MAPIMI	Francisco I. Madero, Sierra Mojada
		CUATROCIENEGAS	Cuatrociénegas
		OCAMPO	Ocampo
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 004 DON MARTIN	Candela, Cuatrociénegas, Castaños, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sacramento, Zaragoza
		SIERRA DE ARTEAGA	Arteaga, Ramos Arizpe, General Cepeda
	GUANAJUATO	GOGORRON	San Felipe
	NUEVO LEON	CUMBRES DE MONTERREY	Allende García, San Pedro Garza García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		CERRO DE LA SILLA	Catarina, Santiago
		EL SABINAL	Juárez, Guadalupe, Monterrey
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Cerralvo
			Arramberi, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Rayones, Linares, Doctor Arroyo
	SAN LUIS POTOSI	SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	Ciudad Valles, Taquín
		EL POTOSI	Río Verde, Ciudad Fernández, Santa María del Río.
		SIERRA DE ALVAREZ	Armadillo de los Infante, Zaragoza, San Nicolás Tolentino
		SIERRA LA MOJONERA	Venegas
		XILITLA	Xilitla, Aquismón
		GOGORRON	Villa de Reyes, Santa María del Río
	TAMAULIPAS	EL CIELO	Gómez Farías, Llera, Ocampo, Jaumave, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Guemez, Jaumave, Maquihua
		SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	El Mante, Antiguo Morelos
	ZACATECAS	SIERRA LA MOJONERA	Concepción del Oro, Melchor Ocampo, Mazapil
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	AGUASCALIENTES	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Pabellón de Arteaga, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia
	COLIMA	EL JABALI	Cómala
		LAS HUERTAS	Cómala
		SIERRA DE MANANTLAN	Cómala, Minatitlán, Villa de Alvarez
		NEVADO DE COLIMA	Cómala, Cuauhtémoc
		PLAYAS BOCA DE APIZA, EL CHUPADERO Y EL TECUANILLO	Tecomán
	JALISCO	NEVADO DE COLIMA	Apotlán, Zapotlán el Grande, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, San Gabriel
		ISLAS MARIETAS	Puerto Vallarta
		SIERRA DE MANANTLAN	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Toluca, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo
		LA PRIMAVERA	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan
		SIERRA DE QUILA	Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
		LAGUNA DE SAYULA	Zacoalco de Torres, Teocuitatlán de Corona, Atoyac, Sayula, Amacueca, Techaluta
		CHAMELA-CUIXMALA	La Huerta
	JALISCO	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahualco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atenguillo, Ayutla, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cuautla, Guachinango, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mascota, Mezquic, Mixtlán, Puerto Vallarta, Villa Guerrero, Villa de Hidalgo, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Tequila, Tomatlán, Totatiche, Yahualica de González, Cabo Corrientes
		MISMALOYA-CHALACATEPEC	Tomatlán, Cabo Corrientes
		BARRANCA DEL RIO SANTIAGO	Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Cuquío, Acatic, Zapopan, Tonalá, Tepatitlán de Morelos, Guadalajara, Juanacatlán, El Salto

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	ESTADO DE MEXICO	MARIPOSA MONARCA	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, El Oro, San Felipe del Progreso, Santo Tomás, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
		MARIPOSA MONARCA	Anganguero, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Tlalpujahua, Tuxpan, Zitácuaro
	MICHOACAN	ZICUIRAN-INFIERNILLO	Arteaga, Tumbiscatio, La Huacana, Churumuco
		PICO DE TANCITARO	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro, Periban, Tancitaro
		MEXIQUILLO-MARUATA-COLOLA	Aguila
		BARRANCA DE CUPATITZIO	Uruapan
		CERRO DE GARNICA	Hidalgo y Queréndaro
		INSURGENTE JOSE MA. MORELOS	Charo y Tzitzio
	NAYARIT	ISLAS MARIETAS	Bahía de Banderas, Compostela
		ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Del Nayar, Ruíz, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic
		MARISMAS NACIONALES	Tecuala, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosamorada
		ISLAS MARIAS	San Blas, Santiago Ixcuintla
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Cuauhtémoc, Genaro Codina, Guadalupe, Villanueva, Ojo Caliente
REGION CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO	DISTRITO FEDERAL	SISTEMA LACUSTRE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
		EL TEPOZTECO	Milpa Alta
		EL TEPEYAC	Gustavo A. Madero
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Cuajimalpa
	DISTRITO FEDERAL	CERRO DE LA ESTRELLA	Iztapalapa
		CUMBRES DEL AJUSCO	Tlalpan
		DESIERTO DE LOS LEONES	Cuajimalpa, Alvaro Obregón
		EL HISTORICO DE COYOACAN	Coyoacán
		FUENTES BROTTANTES DE TLALPAN	Tlalpan
		LOMAS DE PADIERNA	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón
	GUERRERO	EL VELADERO	Acapulco de Juárez
		GENERAL JUAN N. ALVAREZ	Chilapa de Alvarez
		COSTA GRANDE	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, La Unión de Isidro Montes de Oca
		ALTO BALSAS	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		CHICHILA	Taxco de Alarcón
		GRUTAS DE CACAHUAMILPA	Pilcaya, Taxco de Alarcón
		MONTAÑA	Ahuacuotzingo, Alcozauc de Guerrero, Alpuyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
			de Alvarez, Huamuxtltlán, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinala, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Zapotitlan Tablas, Acatepec, San Luis Acatlán, Ilialtenco
	GUANAJUATO	SIERRA GORDA	Xichú, Atarjea, San Luis de la Paz, Victoria y Santa Catarina
	HIDALGO	BARRANCA DE METZTITLAN	Atotonilco el Grande, Acatlan, Eloxochitlan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Zacualtipan de Angeles, Cardonal
		LAGUNA DE TECOCOMULCO	Tepeapulco, Apan, Cuauhtepc de Hinojosa
		EL CHICO	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto
		LOS MARMOLES	Jacala de Ledezma, Zimapán y Nicolás Flores
	ESTADO DE MEXICO	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Amecameca, Atlauatla, Ecatzingo, Tlalmanalco, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Ozumba
	ESTADO DE MEXICO	LAGUNAS DE ZEMPOALA	Ocuilán de Arteaga
		NEVADO DE TOLUCA	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec de Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zinacantepec
		CIENEGAS DEL LERMA	Lerma, Santiago Tianguistengo, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec, Texcalyacac
		CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO (AMANALCO), MALACATEPEC, TILOSTOC, Y TEMASCALTEPEC	Valle de Bravo, Amanalco de Becerra, Colorines, Santo Tomás, Temaxcatepec, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Villa Victoria
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Ocoyoacac y Huixquilucan
		DESIERTO DEL CARMEN O DE NIXCONGO	Tenancingo
		MOLINO DE FLORES NETZAHUALCOYOTL	Texcoco
		SACROMONTE	Amecameca
	MORELOS	SIERRA DE HUAUTLA	Amacuzac, Chichinautzin, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
		CORREDOR BIOLOGICO-CHICHINAUTZIN	Atlatlahucan Cuernavaca, Jiutepec, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlan, Huitzilac
		EL TEPOZTECO	Tepoztlán
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Huitzilac
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Tétela del Volcán
	OAXACA	TEHUACAN-CUICATLAN	Asunción Nochixtlan, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cues, San Juan Tepeuxila, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla,

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
			San Miguel Tequixtepec, San Pedro Cantaros Coxcaltepec, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa Maria Apazco, Santa Maria Ixcatlán, Santa Maria Pápalo, Santa Maria Tecomavaca, Santa Maria Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huauclilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado, San Juan Quiotepec, San Lucas
	PUEBLA	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Domingo Arenas, Huejotzingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Santa Rita Tlahuapan, Tochimilco, San Felipe Teotlalcingo, Tianguismanalco, San Andrés Calpan, Atlixco, Chiautzingo
		MALINCHE	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco
		TEHUACAN-CUICATLAN	Ajalpan, Attepexi, Atexcal, Caltepec, Coxcatlan, Coyomeapan, Chapulco, Juan N. Méndez, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlan, Santiago Miahuatlan, Tecamachalco, Tehuacan, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlan, Zinacatepec, Zoquitlan
	QUERETARO	SIERRA GORDA	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller
		EL CIMATARIO	Querétaro, Corregidora, Huimilpan
	TLAXCALA	MALINCHE	Cuaxomulco, Chiautempan Santana, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José Maria Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco San Luis, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Papalotla de Xicohtencatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Nanacamilpa de Mariano Arista, Calpulpan
REGION PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO	CAMPECHE	LAGUNA DE TERMINOS	Carmen, Champoton, Palizada
		ISLA AGUADA	Carmen, Champoton, Palizada
		CHENKAN	Carmen
	HIDALGO	CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Acaxochitlán, Cuatepec de Hinojosa
	PUEBLA	CAÑON DEL RIO BLANCO	Esperanza, Cañada de Morelos
		CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla
		PICO DE ORIZABA	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca
	TABASCO	CAÑON DEL USUMACINTA	Tenosique
		PANTANOS DE CENTLA	Centla, Jonuta, Macuspana

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		LAGUNA DE MECOACAN	Paraíso
		PARQUE ECOLOGICO DE LA CHONTALPA	Cárdenas
	TAMAULIPAS	LAGUNA MADRE Y DELTA DEL RIO BRAVO	Matamoros, San Fernando, Soto La Marina
		RANCHO NUEVO	Aldama y Santo La Marina
		SIERRA DE TAMAULIPAS	Aldama, Casas, González, Llera, Soto La Marina
	VERACRUZ	LOS TUXTLAS	Angel R. Cabada, Hueyapan de Ocampo, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		LA MANCHA Y EL LLANO	Actopan
		SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO	Alvarado, Antón Lizardo, Boca del Río, Veracruz, Vega de Alatorre
		PICO DE ORIZABA	Calcahualco, Coscomatepec, Mariano Escobedo, La Perla
		COFRE DE PEROTE	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacan de los Reyes, Xico, Perote, Las Vigas de Ramírez
		SISTEMA LAGUNAR ALVARADO	Alvarado, Acula, Ignacio de la Llave, Ixmattlahuacan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan
		UXPANAPA	Jesús Carranza, Uxpanapa y Las Choapas
		CAÑON DEL RIO BLANCO	Orizaba, Ixtaczoquitlan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Acultzingo, Soledad Atzompa, Huilopan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo
		SIERRA DE TOTONACAPAN	Coyutla, Filomeno Mata, Mecatlán, Coahuatlán, Coxquihui, Chumatlán, Espinal y Zozocolco, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Coatzintla, Cazes, Poza Rica, Vega de Alatorre
		LAGUNA DE LA POPOTERA	Lerdo de Tejada
REGION FRONTERA SUR, ISTMO Y PAIFICO SUR	CHIAPAS	MONTE CIELO	Tuxtla Gutiérrez
		EL SILENCIO	Ciudad Hidalgo
		MONTES AZULES	Las Margaritas, Ocosingo, Maravilla Tenejapa, Márquez de Comillas, Benemérito de las Américas
		BONAMPAK	Ocosingo
		METZABOK	Ocosingo
		NAHA	Ocosingo
		PALENQUE	Palenque
		CASCADAS DE AGUA AZUL	Tumbalá, Chilón y Salto de Agua
		LA ENCRUCIJADA	Acapetahua, Huixtla, Mazatán, Villa Comaltitlan, Mapastepec, Pijijiapan
		LACAN-TUN	Ocosingo
		YAXCHILAN	Ocosingo
		CHANKIN	Ocosingo
		EL TRIUNFO	Acacoyagua, Siltepec, Angel

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
			Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Villa Corzo, Monte Cristo de Guerrero, Escuintla
		LA SEPULTURA	Arriaga, Tonalá, Villaflores, Villa Corzo, Cintalapa, Jiquipilas
		SELVA EL OCOTE	Berriozabal, Ocozocoautla de Espinosa, Tecpatán de Mezcalapa, Cintalapa, Jiquipilas
		LAGUNAS DE MONTEBELLO	La Independencia, La, Trinitaria
		CAÑON DEL SUMIDERO	Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Fernando, Osumacinta, Soyaló, Ixtapa
		FRAILESCANA	Villa Corzo, La Concordia, Villaflores, Tonalá, Pijijiapan, Jiquipilas, Angel Albino Corzo
		PUEBLO VIEJO	Villa las Rosas
		PUERTO ARISTA	Tonalá
		VOLCAN DE TACANA	Cacahoatán, Unión Juárez, Tapachula
	GUERRERO	TIERRA COLORADA	Cuajinicuilapa
	OAXACA	ISTMO OAXAQUEÑO	Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, Asunción Ixtaltepec, Juchitán de Zaragoza, San Pedro Comitancillo, El Barrio de la Soledad, San Juan Guichicovi, San Juan Cotzocon, Ciudad Ixtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Marías Romero de Avendaño, Santo Domingo Petapa, San Juan Mazatlán, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri, Guevea de Humboldt, San Miguel Tenango, Santiago Yaveo, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, Santa María Mixtequilla, Santiago Laollaga
		CHINANTLA	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Ojitlán, Sochiapan, San Pedro Yólox, Santa María Jacatepec, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, San Miguel Soyaltepec, San José Tenango, Acatlán de Pérez Figueroa, San Felipe Jalapa de Díaz, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, San Pedro Sochiapan.
		COSTA DE OAXACA	Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Ma. Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Santa María Tonameca, Santa María Huazolotitlan, San Pedro Pochutla
		HUATULCO	Santa María Huatulco, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto
		PLAYA CAHUITAN	Santiago Tapextla
		BOQUERON DE TONALA	Santo Domingo Tonalá
		PLAN DE SAN LUIS	Matías Romero
		COPALITA	San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 26, San

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
			Juan Ozolotepec, Pluma Hidalgo
		BARRA DE LA CRUZ	Santiago Astata
		MORRO AYUTA Y PLAYA GRANDE	San Pedro Huamelula
		YAGUL	Tlacolula de Matamoros, Mitla, Santa Ana del Valle, Teotitlán del Valle, Villa de Díaz Ordaz, San Pablo Villa de Mitla
		LAGUNAS DE CHACAHUA	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
		MIXTECA	Calihuala, Fresnillo de Trujano, Guadalupe Ramírez, Huajuapam de León, Mariscal de Juárez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Simón Zahuatlán, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santiago Ayuquillilla, Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuna, Santos Reyes Tepejillo, Silacayoapam, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Cacaloxtepec, Tlacotepec Plumas, Asunción Cuyotepeji, Santa María Camotlán, Santiago Huajolotitlán, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, San Francisco Teopan, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Suchixtepec, San Juan Diuxi, San Juan Teposcolula, San Miguel Achiutla, San Pedro Tidaa, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Tilantongo, Santiago Teotongo
		YAUTEPEC-ISTMO	San. Carlos Yautepec, Santa María Ecatepec, Nejapa de Madero, San Pedro Tepalcatepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huamelula, Magdalena Tequisistlán, San Miguel Tenango, Asunción Tlacolulita, Santa María Quiegolani, San Bartolo Yautepec.
	OAXACA	SIERRA NORTE	Santa María Huitepec, Xiacui, Ixtlán, Zoquiapan, Capulalpam de Méndez, San Juan Tepeuxila, Santiago Camotlán, San Juan Petlapa, Roayaga, San Miguel Quetzaltepec. Santa Catarina Lachatao, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Quiotepec, San Pedro Yolox, Santiago Comaltepec, Santa Catarina Ixtepeji, San Pablo

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
			Macuitianguis, San Juan Atepec, Santa María Jaltianguis, San Pedro Yaneri San Idelfonso Villalta.
		CERRO DE LAS FLORES	Guevea de Humboldt, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri
		BENITO JUAREZ	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayapam, San Pablo Etla, Tlaxiactac de Cabrera, San Andrés Ixtlahuacan, Santo Domingo Tomaltepec, San Felipe Tejalapam, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado, San Francisco Telliixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Villa de Zaachila.
REGION PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO	CAMPECHE	CALAKMUL	Calakmul, Hopelchén
		LOS PETENES	Hecelchakan, Tenabo, Campeche, Calkini
		RIA CELESTUN	Calkini
	QUINTANA ROO	COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCUN, PUNTA NIZUC	Benito Juárez, Isla Mujeres
		ISLA CONTOY	Isla Mujeres
		YUM BALAM	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFE DE PUERTO MORELOS	Benito Juárez
		BANCO CHINCHORRO	Othón P. Blanco
		ARRECIFES DE XCALAK	Othón P. Blanco
		UAYMIL	Othón P. Blanco
		BALA'AN K'AAX	Othón P. Blanco, José María Morelos
		ARRECIFES DE SIAN KA'AN	Felipe Carrillo Puerto, Tulum
		SIAN KA'AN	Felipe Carrillo Puerto, Tulum
		PLAYA TORTUGUERA X'CACEL-X'CACELITO	Tulum
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Solidaridad, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFES DE COZUMEL	Cozumel
		TIBURON BALLENA	Lázaro Cárdenas, Islas Mujeres
		TULUM	Tulum
		MANGLARES DE NICHUPTÉ	Benito Juárez
	YUCATAN	RIA LAGARTOS	Río Lagartos, Tizimín, San Felipe
		EL PALMAR	Hunucmá
		RIA CELESTUN	Celestún, Maxcanú y Holocho
		ARRECIFE ALACRANES	Progreso
		DZILAM	Dzilam de Bravo, San Felipe
		SAN JUAN BAUTISTA TABI Y SACNICTE	Ticul, Oxcutzcab
		KABAH	Santa Elena
		LAGUNAS DE YALAHAU	Homún, Huhí, Sotuta, Tekit
		DZIBILCHALTUN	Mérida
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Valladolid, Chemax

ANEXO No. 2**CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS**

1.- PROCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento y apoyo de brigadas comunitarias de carácter regional para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrán cubrir los costos de la capacitación específica y calificada, la remuneración y la cobertura contra riesgos de los participantes, así como el equipamiento, renta de maquinaria pesada y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención, atención y restauración de contingencias ambientales.

El establecimiento de las brigadas comunitarias incluye las siguientes tres fases:

Fase I: Capacitación y aplicación de medidas de prevención: Consiste en un proceso de formación de capacidades locales sobre el comportamiento de las contingencias ambientales y la ejecución de actividades

seguras y efectivas en la prevención y atención de las citadas contingencias. Posterior a la capacitación, la brigada comunitaria realizará labores de prevención para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias.

Fase II Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de contingencias ambientales en las Regiones Prioritarias, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III. Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la evolución y continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por una contingencia ambiental.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. **Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental y productivo y un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006.
- II. **Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales:** Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.
- III. **Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para el monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- IV. **Estudios de factibilidad:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.

3.- Proyectos Comunitarios: Los recursos se otorgarán para los proyectos comunitarios que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Areas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en los Programas de Conservación y Manejo correspondientes, en los casos que se tengan:

I Conservación y restauración de ecosistemas

- a) **Cultivos de cobertura:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo. Puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos.
- b) **Establecimiento de barreras vivas:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de

las parcelas. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.

- c) **Establecimiento de barreras o cortinas rompevientos:** Es el establecimiento de líneas de árboles y arbustivas (líneas principal, secundaria y accesoria) para disminuir los riesgos de erosión por el viento y de acame de las plantas. En el uso agrícola, se alinean a la orilla de las parcelas orientadas para contrarrestar la fuerza de los vientos dominantes en cada región;
- d) **Centros de cultura para la conservación:** Consiste en la construcción y equipamiento de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental, senderos interpretativos, áreas de eclosión y museos comunitarios.
- e) **Construcción de represas:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos. Asimismo, incluye los trabajos de remoción de malezas, arbustos y azolves de los taludes. Así como las obras de rehabilitación y restitución de las características hidráulicas originales de las obras.
- f) **Construcción de terrazas:** Consiste en el trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combinan con el establecimiento de muros de piedra acomodada o muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos.
- g) **Prácticas mecánicas:** Comprende las actividades que se realizan con implementos agrícolas tales como arados, subsoladores, hojas niveladoras, retroexcavadoras, aditamentos especiales, etc. o mano de obra, que consisten en realizar movimientos de tierra, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente. Las prácticas que incluye este rubro son la construcción de bordos, zanjas o acequias de absorción, curvas a nivel, canales de desfogue de escurrimientos, ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua.
- h) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, podas sanitarias y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales.
- i) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.
- j) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies útiles en terrenos descubiertos de vegetación, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.
- k) **Saneamiento de ecosistemas:** Incluirá actividades de monitoreo de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, islas y canales de navegación.
- l) **Confinamiento y disposición final de residuos sólidos:** Consiste en la limpieza de sitios a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos para su disposición final en rellenos sanitarios y/o el reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio, así como la renta de maquinaria pesada y de vehículos terrestres necesarios para las acciones de limpieza, recolección y transporte.
- m) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, puede incluir la reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la "remoción o extracción" de las especies exógenas que hayan sido introducidas a estos ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos, limpieza de esteros y de aguajes.
- n) **Protección de arrecifes e islas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas tales como rompeolas y/o barreras artificiales, señalización, establecimiento y

mantenimiento de sistemas de boyeo, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.

- o) Protección de playas de anidación de tortugas marinas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de las playas en donde anidan tortugas marinas como puede ser señalización, limpieza de playas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina.
- p) Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas:** Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, éstas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chaponeo, aclareo, construcción de torres de observación y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales.
- q) Monitoreo y conservación de especies:** Incluye actividades para el monitoreo, seguimiento, protección y vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, equipo de campismo, pago de guías locales y de asistencia técnica especializada para la capacitación de los beneficiarios.
- r) Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina multirum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.
- s) Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de chimeneas o ventilación. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones dendroenergéticas de rápido crecimiento.
- t) Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

II Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos el Beneficiario deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

- a. Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en la NMX-AA-133-SCFI-2006. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción de material de difusión y promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- b. Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.

- c. **Establecimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas.
- d. **Establecimiento de viveros y huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, establecimiento de platabandas, camas, canales, medias sombras, bodega, equipamiento, para la germinación y reproducción de especies nativas forestales, maderables y no maderables, hortícolas, frutales, ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Podrá apoyarse el establecimiento de jardines botánicos.
- e. **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realicen la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas y otras fibras naturales para la producción de artesanías y manualidades.
- f. **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y equipamiento de colmenas, adquisición de abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones de especies melíferas.
- g. **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes contruidos con diversos materiales. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y el equipamiento de las mismas.
- h. **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- i. **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados, así como la construcción de casetas de vigilancia.
- j. **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
- k. **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.
- l. **Estanquería rústica:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, contruidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuacultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.
- m. **Estanquería de geomembrana:** Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, contruidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.

- n. Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.
- o. Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado.
- p. Certificación de la producción orgánica:** Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

- I. Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
 - a.** Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.
 - b.** Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.
 - c.** Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.
 - d.** Fortalecimiento de la organización social.
 - e.** Administración y gestión de proyectos productivos.
 - f.** Capacitación en resolución de conflictos.
 - g.** Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
 - h.** Equidad de género y desarrollo sustentable.
 - i.** Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.
 - j.** Formación de redes comunitarias para la conservación.
 - k.** Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
 - l.** Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.
- II. Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:
 - a)** Agricultura sustentable y reconversión productiva.
 - b)** Operación de viveros.
 - c)** Conservación y uso sustentable del suelo.
 - d)** Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - e)** Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.

- f) Producción acuícola y pesquera.
- g) Huertos y viveros comunitarios.
- h) Operación de empresas ecoturísticas.
- i) Manejo integral del fuego.
- j) Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.
- k) Restauración de áreas degradadas.
- l) Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.
- m) Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
- n) Manejo de estufas ahorradoras de leña.
- o) Recuperación y manejo de acahuals.
- p) Establecimiento de sistemas agroforestales.
- q) Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.
- r) Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
- s) Floricultura con especies nativas.
- t) Idiomas para la atención turística.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible.

- a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
- c) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- d) Saneamiento de ecosistemas.
- e) Importancia de los ecosistemas y de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Impacto ambiental.
- h) Manejo de residuos sólidos.
- i) Servicios ambientales.
- j) Manejo del agua.
- k) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
- m) Promotores comunitarios para la educación ambiental.
- n) Ecología marina.
- o) Energías renovables.
- p) Tratamiento de aguas residuales.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100

PROYECTOS COMUNITARIOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los proyectos comunitarios los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

**COSTOS UNITARIOS MAXIMOS Y LIMITES DE UNIDADES
Y SUPERFICIES DE LOS CONCEPTOS DE APOYO**

CONCEPTOS	COSTO UNITARIO MAXIMO (HASTA)	APOYO MAXIMO FEDERAL (HASTA)	Mínimo	Máximo
ESTUDIOS TECNICOS		100%		
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	\$116,000/estudio	\$116,000/estudio	1	3
Estudios de factibilidad.	\$90,000/estudio	\$90,000/estudio	1	3
PROYECTOS COMUNITARIOS		80%		
I CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS				
Cultivos de cobertera (ha)	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	100
Establecimiento de barreras vivas (km)	\$3,218/km	\$2,575/km	5	50
Establecimiento de cortinas rompevientos (km)	\$728/km	\$582/km	5	50
Construcción de represas de gaviones (m ³)	\$1,120/m ³	\$896/m ³	10	500
Construcción de represas de mampostería (m ³)	\$945/m ³	\$756/m ³	10	500
Construcción de represas de piedra acomodada (m ³)	\$867/m ³	\$694/m ³	10	500
Construcción de terrazas (ha)	\$1,866/ha	\$1,493/ha	10	200
Prácticas mecánicas (ha)	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	200
Plantaciones forestales (ha)	\$1,200/ha	\$960/ha	5	500
Enriquecimiento de acahuales (ha)	\$1,400/ha	\$1,120/ha	5	200
Reforestación (ha)	\$3,218/ha	\$2,575/ha	5	200
Saneamiento de ecosistemas (ha)	\$750/ha	\$600/ha	10	800
Confinamiento y disposición final de residuos sólidos (m ²)	\$7,800/m ²	\$6,240/m ²	30	100
Restauración del hábitat (ha)	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	500
Centros de cultura para la conservación (m ²)	\$5,900/m ²	\$4,720/m ²	25	200

Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m ²)	\$4,100/km, ha, m ²	\$3,280/km, ha, m ²	5	100
Protección de arrecifes e islas (km)	\$29,000/km	\$23,200/km	5	50
Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	\$29,000/km	\$23,200/km	5	50
Monitoreo de especies (ha)	\$9,500/ha	\$7,850/ha	10	100
Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales (m ²)	\$7,800/m ²	\$6,240/m ²	30	100
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	\$1,724/estufa	\$1,379/estufa	10	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m ²)	\$1,150/ m ²	\$920/ m ²	10	200
II PRODUCTIVOS				
Obras de Infraestructura para el manejo y aprovechamiento de vida silvestre (ha)	\$1,200/ha	\$960/ha	10	500
Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m ²)	\$5,900/m ²	\$4,720/m ²	25	200
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	200
Viveros y huertos comunitarios (m ²)	\$933/m ²	746/m ²	10	200
Talleres para la transformación de recursos naturales (m ²)	\$5,130/m ²	\$4,104/m ²	20	100
Establecimiento de apiarios (colmena)	\$1,440/colmena	\$1,200/colmena	10	200
Atracadero para embarcaciones menores (m);	\$29,000/m	\$23,200/m	20	50
Cuarto frío (m ²);	\$12,500/m ²	\$10,000/m ²	36	100
Plantas para procesamiento primario (m ²);	\$8,500/m ²	\$6,800/m ²	30	200
Instalación de artes de cultivos marinos (módulo, lote);	\$4,320/módulo	\$3,456/módulo	30	200
Jaulas para captura y cría de peces (jaula, lote);	\$9,500/jaula	\$8,750/jaula	10	300
Estanquería rústica (m ²);	\$300/m ²	\$240/m ²	30	300
Estanquería de geomembrana (m ³).	\$9,375/m ³	\$7,500/m ³	10	200
Centros de producción y reproducción acuícola (m ²)	\$3,600/m ²	\$2,880/m ²	30	500
Recuperación de suelo para uso productivo (ha)	\$10,909/ha	\$8,727/ha	5	200
Certificación de la producción orgánica.	80,000/proceso de certificación	64,000/proceso de certificación	1	1
Gestión.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Aplicación de nuevas tecnologías.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Educación Ambiental.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5

ANEXO No. 3**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS****FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)****ESTUDIO TECNICO**

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre de la localidad: _____

- 3.- Municipio: _____
- 4.- Nombre del solicitante: _____
- 5.- Identificación oficial (Número): _____
- 6.- CURP: _____
- 7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____
- _____
- _____

- 8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____
- 9.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): _____
- 10.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígena

Mujeres	Hombres	Total

- 11.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

- 12.- Tipo de estudio: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Programa de desarrollo comunitario y/o microrregional

Ordenamiento territorial comunitario y/o microrregional

Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales

Estudios de factibilidad

- 13.- Nombre del estudio: _____

- 14.- Cobertura geográfica (Indique el área o microrregión donde se realizará el estudio): _____
- _____

- 15.- Monto solicitado: _____

- 16.- Indicar si el estudio determinará o definirá actividades productivas sostenibles en la RP: _____ (Si la respuesta es afirmativa, explicar brevemente cuáles actividades productivas: _____)

- 17.- Indicar si el estudio tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las RP (Si la respuesta es Si, explicar brevemente de qué forma): _____

- 18.- Propósito del estudio (Describir los objetivos que busca alcanzar la comunidad con la realización de este estudio): _____
- _____

Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

PROYECTO COMUNITARIO

- 1.- Fecha de solicitud: _____
- 2.- Nombre de la localidad: _____

- 3.- Municipio: _____
 4.- Nombre del solicitante: _____
 5.- Identificación oficial (Número): _____
 6.- CURP: _____
 7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____

- 8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____
 9.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): _____
 10.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

- 11.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

- 12.- Tipo de proyecto que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Conservación y restauración de ecosistemas

Productivo

- 13.- El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo, zona de protección o zonas de alta biodiversidad de la Región Prioritaria: _____, De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo la promueven: _____

- 14.- El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias: _____. De ser afirmativa la respuesta indicar el nombre de la instancias y el monto: _____

- 15.- Si se trata de un proyecto productivo indicar si cuenta con estudio de factibilidad económica o plan de negocios:

Si: _____ Estudio de factibilidad: _____ Plan de negocios: _____

No: _____

- 16.- El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.

De ser afirmativa la respuesta ¿Quién lo realizó y en qué fecha?: _____

- 17.- Monto total del proyecto: _____

- 18.- Aportación solicitada del PROCODES: _____

- 19.- Si el proyecto es aprobado, ¿el Beneficiario se compromete a aportar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total del monto del mismo?

Si: _____

No: _____

- 20.- Aportación del Beneficiario: _____

- 21.- Propósito del proyecto (Describir qué pretende hacer la comunidad): _____

- 22.- Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:

SI: _____

No: _____

- 23.- De que tipo, si es que sí se requiere: _____

 Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCES)

CURSO DE CAPACITACION

- 1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre de la localidad: _____

3.- Municipio: _____

4.- Nombre del solicitante: _____

5.- Identificación oficial (Número): _____

6.- CURP: _____

7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____

8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____

9.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): _____

10.- Número de personas a las que beneficiará el curso, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de capacitación que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Gestión

Aplicación de Nuevas Tecnologías

Educación Ambiental

13.- Nombre del curso y/o taller: _____

14.- Monto solicitado: _____

15.- ¿La capacitación solicitada es para fortalecer algún proyecto productivo sostenible?:

Si: _____

No: _____

16.- ¿Qué proyecto?: _____

17.- Mencionar si el curso o taller promueve acciones de educación para la conservación:

18.- Mencionar si el curso o taller promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible.

Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 4

“CONVENIO DE CONCERTACION” (PROYECTOS COMUNITARIOS)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO (anotar el nombre el proyecto comunitario), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE

(anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE PRO-OBRA RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA” declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC, número y fecha de su acta constitutiva vigente).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA SECRETARIA” en el proyecto comunitario (nombre del proyecto comunitario).
- c) Que mediante Acta de _____, se constituyó el Comité Pro-obra de la Comunidad o Ejido _____, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en los CC. _____, _____ y _____ (anotar nombre del presidente, secretario y tesorero), según lo acreditan con el Acta de referencia.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo, conceptos de obra materia del mismo y acta de constitución del Comité Pro-obra.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en (indicar el domicilio del beneficiario, y en caso del comité Pro-obra el de los representantes).

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del proyecto comunitario objeto del convenio)

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” a través del C. _____ (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional) en su carácter de (indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por “EL BENEFICIARIO” a través del Comité Pro-obra.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, “LA SECRETARIA” aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará el beneficiario) será responsabilidad de “EL BENEFICIARIO”, la aportación de “LA SECRETARIA” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2010, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio).

El primer pago por parte de “LA SECRETARIA” se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) de la aportación total de “LA SECRETARIA”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por “LA SECRETARIA” y por el Comité Pro-obra, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- “EL BENEFICIARIO” se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine “LA SECRETARIA”.

Asimismo, “EL BENEFICIARIO” se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto comunitario, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación:

METAS:

El (nombre del proyecto comunitario) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto comunitario objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio **“EL BENEFICIARIO”**, se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTA.- “LA SECRETARIA” por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto comunitario (anotar el nombre del proyecto comunitario) objeto de este convenio.

SEXTA.- “EL BENEFICIARIO” a través del comité promotor de la obra, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la **“LA SECRETARIA”** cuando ésta así se lo requiera.

SEPTIMA.- “EL BENEFICIARIO” y **“LA SECRETARIA”** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **“EL BENEFICIARIO”** para el logro de los objetivos de este convenio, **“LA SECRETARIA”** designa al (nombre y cargo de la persona que se designa dentro de la ANP o Regional para el seguimiento de las acciones convenidas).

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DECIMA.- “LA SECRETARIA” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si **“EL BENEFICIARIO”** incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- e) En general, por incumplimiento de **“EL BENEFICIARIO”** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

DECIMA PRIMERA.- Si **“LA SECRETARIA”** considera que **“EL BENEFICIARIO”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) **“LA SECRETARIA”** comunicará por escrito a **“EL BENEFICIARIO”** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL BENEFICIARIO”** hubiera hecho valer.
- c) **“LA SECRETARIA”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL BENEFICIARIO”** determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito dicha determinación.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto comunitario objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2010.

DECIMA SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARIA

Por "EL BENEFICIARIO"

Nombre y firma del Director Regional o Director
del ANP, según corresponda

Nombre y firma del Presidente del Comité
Pro Obra de los Beneficiarios

Nombre y firma del Secretario del Comité
Pro Obra de los Beneficiarios

Nombre y firma del Tesorero del Comité Pro
Obra de los Beneficiarios

ANEXO No. 5

"CONVENIO DE CONCERTACION" (ESTUDIO TECNICO Y CAPACITACION)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación) DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN (indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE DE SEGUIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y (anotar el nombre del Prestador de servicios) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL CONSULTOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA” declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) y con (anotar el nombre del Prestador de servicios) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- c) Que para cumplir con lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección del ANP o Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC o número y fecha de su acta constitutiva vigente).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA SECRETARIA” para realizar el (anotar si se trata de un estudio técnico o curso de capacitación) denominado (indicar el nombre del estudio o curso de capacitación).
- d) Que es su voluntad que (nombre del Prestador de servicios) realice los trabajos materia del presente Convenio.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, el beneficiario señala como su domicilio (indicar el domicilio legal del beneficiario).

III. Por su parte, “EL CONSULTOR” declara:

- a) Que es de nacionalidad mexicana, que se identifica oficialmente con (anotar el número y nombre de la identificación del Prestador de servicios), que representa (en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa).
- c) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en (Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social)

- d) Que conoce los términos de referencia y ficha técnica que contiene las especificaciones del (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARIA” y “EL BENEFICIARIO” encomiendan a “**EL CONSULTOR**” y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y la ficha técnica, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) que se obliga a realizar “**EL CONSULTOR**” y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio)

Metas:

En el (estudio o curso) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio)

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “**LA SECRETARIA**” entregará a “**EL BENEFICIARIO**” la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), la cual será destinada para pagar la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra) al “**CONSULTOR**” y la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), el ()% del monto total del para el pago de las acciones afirmativas con perspectiva de género. La aportación de “**LA SECRETARIA**” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2010, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia y ficha técnica del (anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación).

TERCERA.- El primer pago por parte de “**LA SECRETARIA**” a favor de “**EL BENEFICIARIO**” se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) del monto total del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) y el porcentaje restante se entregará al “**EL BENEFICIARIO**” de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago por el (___)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Tercer pago por el (___)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Estos pagos se realizarán al “**EL BENEFICIARIO**” contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por “**EL CONSULTOR**”, siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de “**EL BENEFICIARIO**” y “**LA SECRETARIA**”, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, “**EL BENEFICIARIO**”, se compromete a destinar los recursos aportados por “**LA SECRETARIA**”, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste “**EL CONSULTOR**” al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA SECRETARIA**” designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando “**LA SECRETARIA**” sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es “**EL BENEFICIARIO**” o “**EL CONSULTOR**” quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y de los mismos que pudieran llegar a derivar a cargo de “**EL BENEFICIARIO**” o de “**EL CONSULTOR**”, o la inobservancia de éstos a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

SEPTIMA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a “**EL BENEFICIARIO**” y/o “**EL CONSULTOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL BENEFICIARIO**” y/o “**EL CONSULTOR**” hubieren hecho valer; y
- c) La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este convenio, se notificará a “**EL BENEFICIARIO**” y/o “**EL CONSULTOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente convenio, se prestaren los trabajos en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

OCTAVA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

NOVENA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA.- "EL BENEFICIARIO" y/o **"EL CONSULTOR"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" y **"EL CONSULTOR"** se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de **"LA SECRETARIA"** de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2010.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Por **"LA SECRETARIA"**

Por **"EL BENEFICIARIO"**

Por **"EL CONSULTOR"**

Nombre y firma del Director de
ANP o Director Regional

Nombre y firma del Presidente del
Comité de seguimiento de los
Beneficiarios

Nombre y firma del Prestador de
servicios

Nombre y firma del Secretario del
Comité de seguimiento de los
Beneficiarios

Nombre y firma del Tesorero del
Comité de seguimiento de los
Beneficiarios

ANEXO No. 6
CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en las “Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para el ejercicio fiscal 2010.

CONVOCA

A Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del PROCODES, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el PROCODES, bajo las siguientes:

BASES

- 1.- La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:
 - Estudios Técnicos.
 - Proyectos Comunitarios.
 - Capacitación Comunitaria.
- 2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PROCODES son los siguientes:
 - I. Acrediten estar ubicados dentro de la Región Prioritaria, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:
 - **Personas físicas.**- Identificación oficial.
 - **Personas morales.**- Acta constitutiva vigente e identificación oficial del representante legal.
 - **Grupos de propietarios o usuarios.**- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.
 - II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES.
 - III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES.
 - IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en el numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES para el concepto de "Estudios de factibilidad".

3.- El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de verificación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES, deberán presentar en las oficinas locales de la CONANP localizada(s) en _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, su respectiva solicitud y la documentación anexa.

5.- La CONANP, verificará la correcta integración de las solicitudes y la documentación anexa.

6.- La CONANP, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la CONANP, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: _____ y _____ de la ciudad de _____, en el horario de _____ a _____ y de _____ a _____ horas.

ATENTAMENTE

Logotipo CONANP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 7

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION”

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

NUMERO DE CONVENIO: _____

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO: _____

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARIA (RP) _____ CLAVE DE LA RP _____

RECEPCION: TOTAL: _____ PARCIAL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS: _____

ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD: _____ CLAVES _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FECHA FIRMA DE CONVENIO: _____

FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: _____

FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO: _____

FECHA REAL DE INICIO: _____

FECHA REAL TERMINO: _____

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON, METAS, OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS:

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

IMPORTE DE CONVENIO ORIGINAL: _____ FECHA: _____ DURACION DE _____ A _____

IMPORTE DE MINISTRACIONES:

No. DE MINISTRACION _____ IMPORTE _____ FECHA _____ PERIODO DE _____ A _____

No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA ENTREGA RECEPCION: (Deberá describirse cualitativa y cuantitativamente las características de las obras y/o proyectos. Es compromiso de los Beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente).

OBSERVACIONES: (De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además Indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONANP Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS:

EL DIA _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HRS. EN LA CIUDAD DE _____

CONANP _____ NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ANP O DIRECTOR REGIONAL	BENEFICIARIOS _____ C. PRESIDENTE COMITE (PRO-OBRA o DE SEGUIMIENTO) _____ C. SECRETARIO _____ C. TESORERO	_____ TESTIGO (Representante del órgano estatal de control o representante municipal)
---	---	--

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Procodes)
DIAGRAMA**









